



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 218.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 38/2024 del 19 de marzo de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la Ronda de negociaciones del Acuerdo Mercosur – EFTA, que se llevará a cabo del 15 al 18 de abril de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Ministro Alberto Caballero Gennari, Director General de Política Económica	1.144.099	Ronda de Negociaciones Mercosur – EFTA. Grupo: Jefes Negociadores	15 al 18 de abril de 2024	Buenos Aires, República Argentina
Consejera Jazmín Ayala, Directora de Negociaciones Comerciales	3.650.768			
Segunda Secretaria Guadalupe Díaz, Jefa del Departamento de Negociaciones Comerciales	4.201.385	Ronda de Negociaciones Mercosur – EFTA. Grupo: Revisión Legal		
Segunda Secretaria Lillian Rojas, funcionaria de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales	3.599.204	Ronda de Negociaciones Mercosur – EFTA. Grupo: Propiedad Intelectual		
Segundo Secretario José Ariel Aguayo Vera, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones	4.946.259	Ronda de Negociaciones Mercosur – EFTA. Grupo: Compras Públicas		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____